



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO



SOLICITUD DE INFORMACIÓN				
1	NUMERO DE SOLICITUD		FECHA	
2	SOBRE LA INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR			
	RAZON SOCIAL			RUC
	DIRECCION			TELEFONO
	CONTACTO			CELULAR
3	SOBRE LA INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	OBJETO DE LA CONTRATACION:	ADQUISICIONB DE MODULOS DE BIBLIOTECAS DE AULA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL CANCHIS		
	Luego de haber revisado el requerimiento y conociendo todo los alcances y las condiciones detalladas en dicho documento, declaro lo siguiente:			
	Aspectos del requerimiento	Comentarios (puede ser observaciones, recomendaciones, entre otros)		
	Condiciones de contratación			
	Modalidad de pago			
	Sistema de entrega			
	Lugar de entrega de los bienes			
	Penalidades			
	Formula de Reajuste			
	Aspectos del requerimiento	Cumple Si No	Comentarios (puede ser observaciones, recomendaciones, entre otros)	
	Plazo de entrega			
	EETT			
	Requisitos de calificación			
	Experiencia del postor en la especialidad			
	Respecto al precio nuestra cotización es la siguiente:			
	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
	401	unidad	¿De quién es esta huella?	
	401	unidad	¿Dónde está el monito?	
	401	unidad	El monstruo de arriba	
	401	unidad	Gástón no se atreve a jugar	
	401	unidad	Pequeños exploradores	
	401	unidad	Pequeños danzantes	
	401	unidad	Animalario del Perú	
	401	unidad	El hambriento lobo feroz	
	401	unidad	Cuando sea grande	
	401	unidad	Rogelio y la bolsa	
	401	unidad	¡Es mío!	
	401	unidad	Vacaciones en Sicuani	
	401	unidad	Cholito y el oro de la selva	
	401	unidad	Ariana quiere ser campeona	
	401	unidad	Hugo usa gafas rojas	
	360	unidad	Corazón	
	360	unidad	Platero y yo	
	360	unidad	Romeo y Julieta	



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

OFICINA DE
ABASTECIMIENTO



SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1	NUMERO DE SOLICITUD	FECHA
360	unidad Mujercitas	
360	unidad Legado literario	
360	unidad Quetzalcoatl y otras leyendas de América	
360	unidad Mitos y leyendas del Perú y del mundo	
360	unidad Colmillo blanco	
360	unidad El jorobado de Notre Dame	
360	unidad La guerra de los mundos	
pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio		TOTAL
Firma y nombre del proveedor o representante legal		

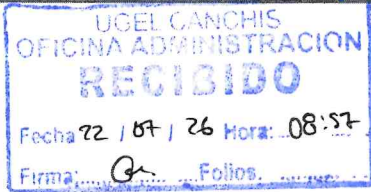
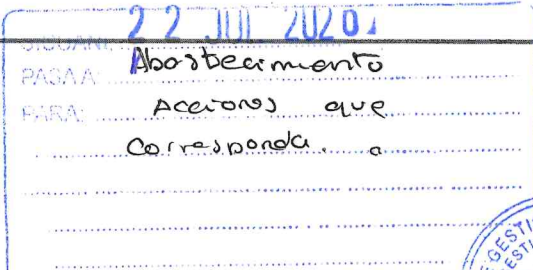
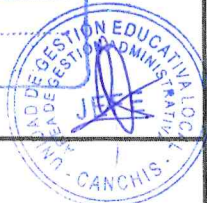


SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CANCHIS



Área de gestión documentaria TRAMITE DOCUMENTARIO HOJA DE RUTA	DOCUMENTO: INFORME N° 39		 Exp. N° 39-2026
	Remitente:	Espec. Primaria - Guido Ancori	
	Asunto:	INFORMA REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECAS DE AULA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS	
	Fecha y Hora:	21/07/2026 17:42:47	
	Folios	25	
	Modalidad Tramite	TRAMITE INTERNO FISICO	
	Tipo Tramite:	OTROS	
	Recepcionado por:	GUIDO AMILCAR ANCORI	
PASE A: J-AGP	PARA: J-AGP		N° FOLIOS:
ENVIADO POR: ANCORI			FECHA DE ENVIO:
RECIBIDO POR:	21 JUL 2026		
FECHA: HORA:			
PASE A:	PARA:		N° FOLIOS:
ENVIADO POR:			FECHA DE ENVIO:
RECIBIDO POR:			
FECHA: HORA:			
PASE A:	PARA:		N° FOLIOS:
ENVIADO POR:			FECHA DE ENVIO:
RECIBIDO POR:			
FECHA: HORA:			
PASE A:	PARA:		N° FOLIOS:
ENVIADO POR:			FECHA DE ENVIO:



GOBIERNO
REGIONAL



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CANCHIS

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 039-2026/GRC-C/GEREDU-C/UGEL-C/AGP-E-EBR-P

A: DRA. REBECA JINCHO CUMPA
DIRECTORA (E) DE LA UGEL CANCHIS

ATENCIÓN: DRA. REBECA JINCHO CUMPA
JEFA DEL AGP - UGEL CANCHIS

CPC. JHENDELYD OFELIA PUMACAJIA CORNEJO
JEFA DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN – UGEL CANCHIS

ASUNTO: INFORMA REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE
BIBLIOTECAS DE AULA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL
PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS

REFERENCIA: PLAN AGP - UGEL CANCHIS
RECURSOS ORDINARIOS UGEL CANCHIS

FECHA: 21 DE JULIO 2026

Me dirijo a usted y su representación, con la finalidad de informar REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECAS DE AULA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS, considerando que los libros son pilares fundamentales para el aprendizaje, ya que actúan como recursos esenciales para el desarrollo cognitivo, el pensamiento crítico y la creatividad. Adjunto al presente el requerimiento en tres ejemplares para su respectiva evaluación y aprobación; salvo mejor parecer.

Es cuanto informo.

Adjunto:

- Plan de Trabajo
- Especificaciones técnicas
- Informe de disponibilidad presupuestal
- Anexo de aprobación de la modificación al CMN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANCHIS

Dr. Guido Amílcar Ancori Cervantes
ESPECIALISTA EBR PRIMARIA
UGEL CANCHIS

JJR/Dir-UGEL C
RJC/J-AGP-UGEL-C
GAAC/E-AGP-P



GOBIERNO
REGIONAL



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CANCHIS

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 016-2026/GRC-C/GEREDU-C/UGEL-C/AGP-E-EBR-P

A: MAG. JUDIT JAVIER RAMOS
DIRECTORA DE LA UGEL CANCHIS

ATENCIÓN: DRA. REBECA JINCHO CUMPA
JEFA DEL AGP - UGEL CANCHIS

CPC. JHENDELYD OFELIA PUMACAJIA CORNEJO
JEFA DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN – UGEL CANCHIS

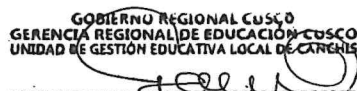
ASUNTO: INFORMA SOBRE PLAN PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE
BIBLIOTECAS DE AULA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL
PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS

REFERENCIA: PLAN AGP - UGEL CANCHIS
RECURSOS ORDINARIOS UGEL CANCHIS

FECHA: 13 DE MAYO 2026

Me dirijo a usted y su representación, con la finalidad de presentar PLAN PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE BIBLIOTECAS DE AULA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CANCHIS, considerando que los libros son pilares fundamentales para el aprendizaje, ya que actúan como recursos esenciales para el desarrollo cognitivo, el pensamiento crítico y la creatividad. Adjunto al presente el plan y requerimiento en tres ejemplares para su respectiva evaluación y aprobación; salvo mejor parecer.

Es cuanto informo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANCHIS

Dr. Guido Amílcar Ancori Cervantes
ESPECIALISTA EBR PRIMARIA
AGP - UGEL CANCHIS

JJR/Dir-UGEL C
RJC/J-AGP-UGEL-C
GAAC/E-AGP-P





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CANCHIS

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Dotar de módulos de biblioteca de aula a las instituciones educativas públicas de los niveles de educación primaria y secundaria del ámbito de la UGEL Canchis, con la finalidad de fortalecer el hábito lector, mejorar la comprensión lectora y contribuir al logro de aprendizajes de los estudiantes.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de módulos de biblioteca de aula para instituciones educativas del nivel primaria y secundaria del ámbito de la UGEL Canchis.

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de [DE SER EL CASO, CONSIGNAR SISTEMA DE ENTREGA DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 DEL REGLAMENTO. EN CASO NO SE HAYA PREVISTO NINGÚN SISTEMA DE ENTREGA, INDICAR "NO APLICA"]

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 60 días calendario.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén Central de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, sito en Av. Centenario N° 269 – distrito de Sicuani, provincia de Canchis, región Cusco; en el horario de 08:00 a 16:45 horas.

e. ADELANTO DIRECTO

No aplica

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
CANCHIS

ÁREA DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	THE ANKAWA GLOBAL GROUP SAC	20605105514
2	CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS TURISMO Y DE LA PRODUCCION DEL CUSCO	20116413931
3	ASOCIACION ZAMBRANO	20450537099

j. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	15 días
---------------------------	---	---------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA SOLICITANTE.

Especialista de Primaria - Área de Gestión Pedagógica

Especialista de Secundaria - Área de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora – 302 UGEL Canchis.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de módulos de biblioteca de aula para instituciones educativas del nivel primaria y secundaria del ámbito de la UGEL Canchis.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Dotar de módulos de biblioteca de aula a las instituciones educativas públicas de los niveles de educación primaria y secundaria del ámbito de la UGEL Canchis, con la finalidad de fortalecer el hábito lector, mejorar la comprensión lectora y contribuir al logro de aprendizajes de los estudiantes.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Establecer las condiciones administrativas y técnicas para la adquisición de módulos de biblioteca de aula, seleccionando a la persona natural o jurídica que garantice el suministro de libros originales, de calidad y adecuados para los estudiantes del nivel primaria y secundaria del ámbito de la UGEL Canchis, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias comunicativas y el desarrollo pedagógico en las instituciones educativas beneficiarias.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Nº	CANT.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	6,015	LIBROS PARA BIBLIOTECA DE AULA - NIVEL PRIMARIA	• Deben ser nuevos, originales y entregados con los estándares editoriales legítimos. • Idioma español. • Textos ilustrados de lectura infantil adecuados para estudiantes del III ciclo (1° y 2° de primaria). • Contenido con pertinencia cultural y enfoque intercultural. • Incluye cuentos, leyendas, fábulas y narraciones infantiles. • Portadas a color y material resistente para uso escolar intensivo. • Deben tener código ISBN y sello de garantía.
2	3,600	LIBROS PARA BIBLIOTECA DE AULA - NIVEL SECUNDARIA	• Deben ser nuevos, originales y entregados con los estándares editoriales legítimos. • Idioma español. • Textos narrativos y académicos orientados a estudiantes del VI ciclo de educación secundaria (1° de secundaria). • Portadas a color y contenido íntegro. • Deben tener código ISBN y sello de garantía.

RESUMEN:

Nº	ÁREA	TÍTULO	ISBN	MÓDULOS	CANTIDAD TOTAL (a)	COSTO UNITARIO (b)	TOTAL (a*b)
1	COMUNICACIÓN	LIBROS PARA BIBLIOTECA DE AULA - NIVEL PRIMARIA	SI	401 (15 m)	6,015	40	240,600.00
2	COMUNICACIÓN	LIBROS PARA BIBLIOTECA DE AULA - NIVEL SECUNDARIA	SI	360 (10 m)	3,600	60	216,000.00
TOTAL					9,615		456,600.00

• LIBROS DEL NIVEL PRIMARIA (PRIMER Y SEGUNDO GRADO)

Nº	ÁREA	TÍTULO	AUTOR/EDITOR	DIMENSIÓN/ PAGINAS	CANTIDAD TOTAL
1	Comunicación	¿De quién es esta huella?	Lola Maeso	24 x 30 cm / 32 páginas	401
2	Comunicación	¿Dónde está el monito?	Jorge Eslava/Felipe Morey	20 x 22.5 cm / 48 páginas	401
3	Comunicación	El monstruo de arriba	Jorge Eslava	23.5 x 23.5 cm / 36 páginas	401
4	Comunicación	Gastón no se atreve a jugar	Mymi Doinet	22.8 x 22.8 cm / 23 páginas	401
5	Comunicación	Pequeños exploradores	Heriberto Tejo	22 x 22 cm / 36 páginas	401
6	Comunicación	Pequeños danzantes	Heriberto Tejo	22 x 22 cm / 40 páginas	401
7	Comunicación	Animalario del Perú	Heriberto Tejo	26.5 x 21.5 cm / 32 páginas	401
8	Comunicación	El hambriento lobo feroz	Isabel Menéndez	22 x 22 cm / 36 páginas	401
9	Comunicación	Cuando sea grande	Sergio Andricaín	20 x 22.5 cm / 44 páginas	401
10	Comunicación	Rogelio y la bolsa	Celso Román	20 x 22.5 cm / 44 páginas	401
11	Comunicación	¡Es mío!	Isabel Menéndez Ibárcena	24 x 23 cm / 39 páginas	401
12	Comunicación	Vacaciones en Sicuani	Luis Nieto Degregori	21.5 x 21.5 cm / 49 páginas	401
13	Comunicación	Cholito y el oro de la selva	Oscar Colchado	14.5 x 22 cm / 70 páginas	401
14	Comunicación	Ariana quiere ser campeona	Melissa Tejada / Jimena Pinillos	22 x 22 cm / 31 páginas	401
15	Comunicación	Hugo usa gafas rojas	Mymi Doinet	22 x 22 cm / 24 páginas	401
TOTAL					6,015

• LIBROS DEL NIVEL SECUNDARIA (PRIMER GRADO)

Nº	AREA	TITULO	AUTOR/EDITOR	DIMENSIÓN/ PAGINAS	CANTIDAD TOTAL
1	Comunicación	Corazón	Edmundo de Amicis	21.3 x 14 cm / 363 paginas	360
2	Comunicación	Platero y Yo	Juan Ramon Jiménez	20.5 x 13.8 cm/ 240 paginas	360
3	Comunicación	Romeo y Julieta	William Shakespeare	20.5 x 13.5 cm / 124 paginas	360
4	Comunicación	Mujercitas	Louisa May Alcott	19 x 12 cm / 328 paginas	360
5	Comunicación	Legado Literario	Ricardo Palma	17 x 21 cm / 224 paginas	360

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6	Comunicación	Quetzalcoatl y otras leyendas de America	Carlos Bastidas	21.5 x 14 cm / 266 paginas	360
7	Comunicación	Mitos y leyendas del Peru y del Mundo	Anselmo García	26 x 19 cm / 144 paginas	360
8	Comunicación	Colmillo Blanco	Jack London	26 x 17 cm / 50 paginas	360
9	Comunicación	El jorobado de Notre Dame	Víctor Hugo	26 x 17 cm / 52 paginas	360
10	Comunicación	La Guerra de los Mundos	Herbet George Wells	22 x 15 cm / 237 paginas	360
TOTAL					3,600

6. PRESENTACIÓN Y EMBALAJE.

- Los módulos de biblioteca deberán entregarse libres de defectos físicos y sin evidencia de uso.
- Los libros deberán encontrarse debidamente embalados para evitar daños durante el transporte.
- El embalaje deberá garantizar la protección contra humedad, rasgaduras o deterioro.
- Cada módulo deberá encontrarse correctamente identificado según nivel educativo.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación en SUNAT.
- Tener código de cuenta Interbancaria – CCI.
- Tener RNP vigente, para los casos mayores a 1 UIT.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Acreditar experiencia en venta de libros en general.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

El plazo máximo de entrega, será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra y/o contrato.

9. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis, sito en Av. Centenario N° 269 – Sicuani.

10. MODALIDAD DE PAGO.

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, previa presentación de los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de Compra.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Guía de Remisión.
- Carta de Autorización para pago mediante CCI.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago, obligatoriamente se efectuará mediante transferencia a través del código de cuenta interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado por el proveedor a Tesorería para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

12. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente documento, dentro de un plazo de siete (07) días calendario de efectuada la entrega y de no existir observaciones.

13. PENALIDAD.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera material de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas – aprobada por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

- Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- Reemplazar los bienes defectuosos, deteriorados o con fallas atribuibles al proveedor.
- Asumir los costos de transporte y entrega hasta el lugar establecido por la entidad.
- Garantizar que los libros sean originales y no vulneren derechos de autor.
- Mantener la calidad del material entregado durante el proceso de recepción.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS****A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD****Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 456,600.00 (cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 114,150.00 (ciento catorce mil ciento cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de libros en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

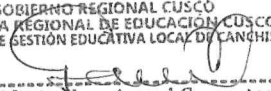
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES**B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO****Requisitos:**

- D.1** El número máximo de consorciados es de 2.
- D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

Dr. Guido Amílcar Ancori Cervantes
ESPECIALISTA EBR PRIMARIA